



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
PROTECCIÓN Y GESTIÓN
DEL TERRITORIO**

MEDIO AMBIENTE

NUMERO 18

APB

ASUNTO: Aprobación de prórroga del convenio con "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", y modificación del Pliego de Condiciones técnicas del servicio. Anualidad 2018

DECRETO: Visto el expediente relativo al Convenio de Cooperación suscrito en fecha 24 de enero de 2006 entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A." para la gestión y mantenimiento de Espacios Naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de aprobar su prórroga y modificación del Pliego de Condiciones Técnicas, conforme con lo establecido en las cláusulas quinta y séptima del citado Convenio; Visto el informe técnico de fecha 15 de enero de 2018 y el informe jurídico de fecha 25 de enero de 2018 de la misma Área, que previene el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con la certificación de la existencia de crédito emitida por la Intervención de Fondos Provincial, y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A." para la gestión y mantenimiento de Espacios Naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 diciembre de 2018.

Segundo.- Aprobar la modificación del Pliego de Condiciones Técnicas del servicio de mantenimiento, conservación y vigilancia de los espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con las medidas de austeridad marcadas por la Corporación Provincial, para el periodo comprendido desde el 1 de

enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, quedando conforme al siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 8. PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO)

La duración del servicio se establece desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 (12 MESES)

ARTÍCULO 9. PRESUPUESTO (MODIFICADO)

El Presupuesto Total del Pliego de Condiciones Técnicas actualizado y adaptado a las nuevas necesidades del servicio, asciende a la cantidad UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.320.000,00 euros), conforme al detalle que se especifica a continuación:

CAPÍTULO I. MEDIOS HUMANOS

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
1.1	Mes	Licenciado en biología	12,00	3.617,12	43.405,44
1.2	Mes	Ingeniero Técnico Agrícola	12,00	3.617,12	43.405,44
1.3	Mes	Técnico no titulado	12,00	2.977,18	35.726,16
1.4	Mes	Guía monitor	36,00	2.337,27	84.141,72
1.5	Mes	Oficial administrativo	12,00	2.251,19	27.014,28
1.6	Mes	Encargado (capataz)	24,00	2.247,98	53.951,52
1.7	Mes	Vigilante	60,00	2.051,74	123.104,40
1.8	Mes	Peón	84,00	2.051,74	172.346,16
		TOTAL CAPITULO I			583.095,12

CAPÍTULO II. MEDIOS MATERIALES

Clave	Ud	Concepto	Cantidad	Precio	Total
		UNIFORMES Y E.P.I.s			
02.01	p.a.	Partida alzada a justificar en Uniformes y E.P.I.s.	1,00	8.000,00	8.000,00
		TOTAL UNIFORMES Y E.P.I.s			8.000,00
		AMORTIZACIÓN DE MAQUINARÍA A OCHO AÑOS SEGÚN TABLA DE DIPUTACIÓN			
	Ud	Motobomba 50 bar con mangueras	1,00	1.850,20	1.850,20
	Ud	Lijadora orbital	1,00	342,20	342,20
	Ud	Desbrozadora de 3 C.V.	2,00	921,10	1.842,20
	Ud	Sopladora	1,00	352,70	352,70
	Ud	Taladro de batería	1,00	664,70	664,70
	Ud	Remolque doble eje	1,00	2.310,40	2.310,40
	Ud	Desbrozadora de 3 C.V.	1,00	1.070,90	1.070,90
	Ud	Podadora de altura	1,00	796,40	796,40
	Ud	Sopladora	1,00	357,30	357,30



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

	Ud	Taladro eléctrico	1,00	318,50	318,50
	Ud	Lijadora de banda	1,00	357,40	357,40
	Ud	Soldador inverter	1,00	611,30	611,30
	Ud	Hormigonera eléctrica 300 l.	1,00	1.224,90	1.224,90
	Ud	Máquina combinada para madera	1,00	1.425,00	1.425,00
	Ud	Motosierra de poda (talla y cirugía)	1,00	579,00	579,00
	Ud	Taladro batería 18 V	1,00	455,50	455,50
	Ud	Máquina de disco 2100 W	1,00	216,00	216,00
	Ud	Hormigonera eléctrica 180 l.	2,00	784,70	1.569,40
	Ud	Cortasetos (55 cm.)	1,00	485,21	485,21
	Ud	Sopladora	1,00	378,73	378,73
	Ud	Desbrozadora de 2,4 Kw	1,00	1.119,25	1.119,25
	Ud	Amoladora a batería	1,00	505,78	505,78
	Ud	Compresor correas 3 hp	1,00	503,36	503,36
	Ud	Nivel láser giratorio	1,00	1.098,04	1.098,04
	Ud	Motosierra 6,4 kw	1,00	1.522,75	1.522,75
	Ud	Sopladora	1,00	338,80	338,80
	Ud	Talador eléctrico 850 W	1,00	235,95	235,95
	Ud	Remolque con volquete 3 m. longitud	1,00	3.726,80	3.726,80
	Ud	Motosierra Carving	1,00	415,00	415,00
	Ud	Sopladora	3,00	358,16	1.074,48
		SUMA			27.748,15
02.02		GASTO COMPUTABLE (12,5% AMORTIZACIÓN)	1,00	3.468,52	3.468,52
02.03	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de combustible, reparaciones y mantenimiento de maquinaria	1,00	5.000,00	5.000,00
		TOTAL MAQUINARIA			8.468,52
		HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO			
02.04	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para herramientas y útiles de trabajo.	1,00	20.000,00	20.000,00
		TOTAL HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO			20.000,00
Clave	UD	Concepto	Cantidad	Precio	Total
		VEHÍCULOS			
02.05	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para vehículos de los trabajadores	1,00	70.000,00	70.000,00
02.06	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de combustible, reparaciones y mantenimiento de vehículos	1,00	35.000,00	35.000,00
		TOTAL VEHÍCULOS			105.000,00
		TOTAL CAPITULO II			141.468,52

CAPÍTULO III. ACTUACIONES VARIAS

Clave	UD	Concepto	Cantidad	Precio	Total
03.01	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para mantenimiento de bancales agrícolas	1,00	30.000,00	30.000,00
03.02	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para folletos divulgativos y normas de uso en instalaciones recreativas y material para educación ambiental	1,00	22.000,00	22.000,00
03.03	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos para tratamientos de control de plagas	1,00	5.000,00	5.000,00
03.04	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de conservación de instalaciones hídricas	1,00	32.000,00	32.000,00
03.05	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de conservación de instalaciones eléctricas	1,00	18.000,00	18.000,00
03.06	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de suministro de agua	1,00	3.000,00	3.000,00
03.07	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de suministro de gas	1,00	10.000,00	10.000,00
03.08	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de mantenimiento de extintores	1,00	1.500,00	1.500,00
03.09	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos servicio de limpieza	1,00	18.000,00	18.000,00
03.10	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos seguridad y alarmas	1,00	5.000,00	5.000,00
03.11	p.a.	Partida alzada a justificar en materiales y medios auxiliares para mantenimiento de caminos, senderos y fajas auxiliares	1,00	30.000,00	30.000,00
03.12	p.a.	Partida alzada a justificar en materiales y medios auxiliares para reparaciones en Espacios Naturales	1,00	153.180,06	153.180,06
03.13	p.a.	Partida alzada a justificar en materiales y medios auxiliares para el mantenimiento de trabajos de jardinería	1,00	25.000,00	25.000,00
03.14	p.a.	Partida alzada a justificar en gastos de control y gestión de visitantes	1,00	32.000,00	32.000,00
		TOTAL CAPÍTULO III			384.680,06
		TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			1.109.243,70
		19% GASTOS GENERALES Y DE GESTIÓN			210.756,30
		IMPORTE TOTAL			1.320.000,00

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.320.000,00.-€ a favor de la mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", con C.I.F. A-54043005, con imputación a la aplicación 26.1702.2100000 del vigente presupuesto.

Lo manda y --



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

firma el Sr. Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 145, de fecha 14 de noviembre de 2016 (BOP núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en Alicante a siete de febrero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo: Amparo Koninckx Frasquet

**EL VICEPRESIDENTE 6º Y
DIPUTADO DE PROTECCIÓN Y
GESTIÓN DEL TERRITORIO,**

Fdo: Francisco Javier Sendra Mengual

